



25

ACUERDO No. DE 1996
()

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.102 DE 1995, SOBRE LIQUIDACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
ESPECIALMENTE LAS PREVISTAS EN LOS NUMERALES
3 Y 6 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION
POLITICA Y,

C O N S I D E R A N D O

- a.- Que mediante Acuerdo No. 102 de 1995 se ordenó la liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga, y se autorizó la creación de los siguientes organismos municipales: Empresas de Servicios de Telecomunicaciones de Bucaramanga E. S. P. y Empresas de Servicios de Aseo de Bucaramanga E. S. P.
- b.- Que mediante el Acuerdo No. 102 de 1995 se facultó al Alcalde de Bucaramanga para enajenar los bienes y activos destinados a servicios de matadero, ferias y plazas de mercado, o para organizar una sociedad de economía mixta o privada encargada de la prestación de dichos servicios.
- c.- Que para efectos de la liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga se definió un término de cinco (5) meses contados a partir de la vigencia del Acuerdo No. 102 de 1995.
- d.- Que para llevar a cabo el proceso de creación de los nuevos organismos municipales se concedió el término de un (1) mes contado a partir de la liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga.
- e.- Que estructurado el programa de liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga se ha logrado establecer que esa gestión no puede culminarse dentro del plazo señalado, circunstancia que hace necesario prorrogarlo para el cabal cumplimiento de ese cometido.
- f.- Que se ha considerado conveniente para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, adelantar la creación de los nuevos organismos

municipales, a que se refiere el Acuerdo No. 102 de 1995, antes de que ocurra el evento de la liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el inciso primero (1) del artículo segundo (2o) del Acuerdo No. 102 de 1995, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: Facultar al Señor Alcalde para que directamente o por conducto del Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, lleve a efecto el proceso de liquidación ordenado en el artículo anterior hasta el 30 de mayo de 1997 y tome las decisiones a que hubiere lugar para el logro de ese cometido".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el inciso primero (1o) del artículo tercero (3o) del Acuerdo No. 102 de 1995 de 1995, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde, para que en representación del Municipio, participe en la creación de los siguientes organismos municipales:
a) Empresa de Servicios de Telecomunicaciones de Bucaramanga E. S. P. b) Empresa de Servicios de Aseo de Bucaramanga E. S. P. Los mencionados organismos deberán estar creados a más tardar dentro del plazo previsto en el artículo 180 de la Ley 142 de 1994 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen y se estructurarán bajo la forma de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter mixto, en los términos de dicha Ley.

ARTICULO TERCERO: Prorrogar hasta el 30 de mayo de 1997, las facultades contempladas en el artículo cuarto del Acuerdo No. 102 de 1995.

ARTICULO CUARTO: Se deberá informar y consultar previamente a la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre la conformación de los nuevos Organismos Municipales, relacionados en este proyecto de Acuerdo y en el Artículo 4 del Acuerdo No. 102 de 1995.

El liquidador debera rendir un informe por escrito bimensual al Concejo Municipal y se reunira con la Comisión de Asuntos Administrativos para tratar sobre el proceso de liquidación de las Empresas Públicas de Bucaramanga.

ARTICULO QUINTO

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los días del mes de mayo de 1996.

El Presidente,


MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretario General del Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. de , fué debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la ley de 136 de 1994.

El Presidente,


MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

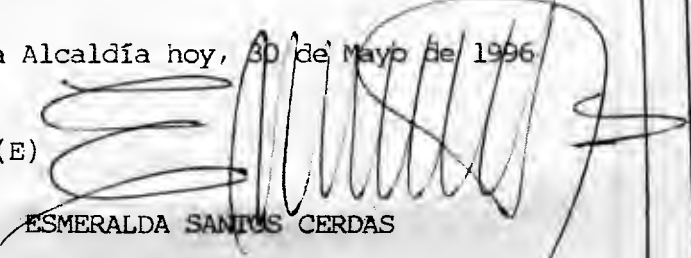
El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.102 DE 1995, SOBRE LIQUIDACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA Y SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES

Recibido en la Secretría General de la Alcaldía hoy, 30 de Mayo de 1996

La Secretaria General de la Alcaldía, (E)

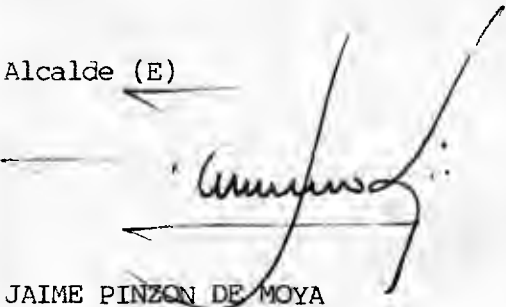

ESMERALDA SANTOS CERDAS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

30 de Mayo de 1996

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E)



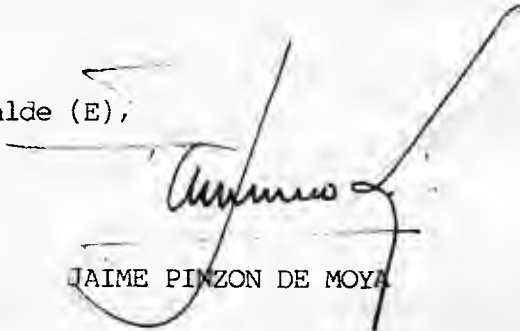
JAIME PINZON DE MOYA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. de 1996, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 30 de Mayo de 1996

El Alcalde (E),



JAIME PINZON DE MOYA

Ana.R.